



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **PALERMO MED S.A.S.**, con **NIT. 900.086.833-2**, representada legalmente por el señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.318.117** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **ICQ-080725X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de mayo de 2011, con el código **ICQ-080725X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010458 del 17 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a la sociedad **PALERMO MED S.A.S.**, con **NIT. 900.086.833-2**, representada legalmente por el señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.117 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **ICQ-080725X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de mayo de 2011, con el código **ICQ-080725X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, diligencie vía web en la plataforma del **SI.MINERO** los **Formatos Básicos Mineros Semestrales** correspondientes a los años 2018 y 2019 y presente los **Formatos Básicos Mineros Anuales** correspondientes a los años 2012, 2013 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a la sociedad **PALERMO MED S.A.S.**, con **NIT. 900.086.833-2**, representada legalmente por el señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.117 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **ICQ-080725X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de mayo de 2011, con el código **ICQ-080725X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la **Licencia Ambiental** o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a la sociedad **PALERMO MED S.A.S.**, con NIT. 900.086.833-2, representada legalmente por el señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.117 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **ICQ-080725X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de mayo de 2011, con el código **ICQ-080725X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el Complemento al Programa de Trabajos y Obras –PTO.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **PALERMO MED S.A.S.**, con NIT. 900.086.833-2, representada legalmente por el señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.117 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **ICQ-080725X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de mayo de 2011, con el código **ICQ080725X**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de iniciar trámite sancionatorio, allegue:

- La aclaración, corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.
- El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **ICQ-080725X**, lo siguiente:

- El pago de las Regalías de los trimestres III, IV del año 2018 y I y III del año 2019, teniendo en cuenta que, en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2014, 2015, 2016 y 2017, teniendo en cuenta que, la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2011, 2014, 2015 y 2016, teniendo en cuenta que, la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- La Póliza de Cumplimiento No. 42-43-101004156 emitida por Seguros del Estado S.A., por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000), con vigencia desde el día 17 de diciembre de 2018 hasta el día 17 de diciembre de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277919** del 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Dado en Medellín el 17/12/2019

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho.”

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

